

**GRUPO TAVEX, S.A.** (“la Sociedad”) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 4 de junio de 2014 ha tomado los siguientes acuerdos:

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, tanto de la Sociedad, como de su grupo consolidado.**

1. Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, así como el informe de gestión individual, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 26 de febrero de 2014.
2. Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, así como el informe de gestión consolidado, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 26 de febrero de 2014.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.**

Conforme fue formulada por el consejo de administración en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2014, aprobar la aplicación del resultado del ejercicio de Grupo Tavex, S.A., que arroja unas pérdidas de 41.279.176,31 euros, a la cuenta “resultados negativos de ejercicios anteriores”.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación de la gestión del consejo de administración en el ejercicio 2013.**

Aprobar la gestión social del consejo de administración durante el ejercicio 2013.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: retribución anual del consejo de administración de la Sociedad.**

Fijar una compensación máxima total anual a favor de los componentes del consejo de administración de 400.000 euros, para todos ellos de forma conjunta y pudiendo ser

desigual entre los mismos, y siempre que no ejerzan el cargo por su calidad de directivos de la Sociedad. Asimismo, aprobar una cantidad adicional máxima anual de 100.000 euros para cubrir posibles relaciones de prestaciones de servicios por consejeros. Asimismo, se faculta al consejo de administración para que, en desarrollo del presente acuerdo, proceda a distribuir entre los consejeros la referida compensación máxima total anual y la cantidad adicional en la forma y cuantía que estime más conveniente atendiendo a los criterios que el propio consejo establezca a tal efecto.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: someter a votación consultiva el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.**

Aprobar el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: cese, nombramiento, reelección y ratificación, en su caso, de consejeros.**

No se ha tomado ningún acuerdo referente a esta apartado.

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO SÉTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: Autorización al consejo de administración, con expresa facultad de sustitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo máximo de cinco años, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del actual capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, dando nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.**

Facultar al consejo de administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo de lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta junta, en la cantidad máxima de 5.800.735,15 euros, equivalente a la mitad del actual capital de la Sociedad.

Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones -con o sin prima- cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias. En relación con cada aumento, corresponderá al consejo de administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley. Asimismo, el consejo de administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El consejo de administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción a los artículos de los estatutos sociales relativos al capital y número de acciones. El límite máximo de 5.800.735,15 euros se verá reducido con cada aumento de capital que realice la Sociedad al amparo de esta delegación.

Asimismo, en relación con los aumentos de capital que se realicen al amparo de esta autorización, se faculta al consejo de administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, facultándose asimismo al consejo de administración para realizar en tal caso los trámites y actuaciones necesarios para esa admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

Se autoriza expresamente al consejo de administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.”

**EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar expresamente y con carácter solidario e indistinto a los consejeros de la Sociedad D. Marcio García de Souza y D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta, así como a D. Manuel Díaz de Marcos, para que con toda amplitud que en Derecho fuera necesario o menester, puedan llevar a cabo cuantos trámites y actuaciones sean necesarias e incluso convenientes hasta lograr la plena efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados en la presente junta general de accionistas, y de modo particular, para señalar la fecha en que los acuerdos hayan de llevarse a efecto, y en general para subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar e integrar los anteriores acuerdos, incluyendo la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes, así como cuantos puedan producirse con ocasión de las escrituras, documentos públicos o privados y, en general, de cualquier instrucción documental que se otorgare en ejecución de los mismos, redactando y suscribiendo cuantos documentos sean necesarios.

Facultar asimismo a los consejeros de la Sociedad D. Marcio García de Souza y D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta, así como a D. Manuel Díaz de Marcos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan comparecer ante notario y otorgar toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios hasta la inscripción definitiva de los acuerdos en el Registro Mercantil, pudiendo solicitar la inscripción parcial, y para tramitar y resolver cualesquiera incidencias de los procedimientos antes indicados.

Lo que se comunica el 5 de junio de 2014.

Manuel Díaz de Marcos

Secretario del Consejo de Administración